



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la innovación y la competitividad"

01227-2019-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la que resolución de reconocimiento al artista Ramón Leonardo Blanco Quezada.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 03 de diciembre de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Euclides R. Sánchez, por la provincia La Vega.

Objetivo de esta iniciativa:

Reconocimiento al cantautor, músico y artista Ramón Leonardo Blanco Quezada, por su consagrada carrera artística de 50 años, puesta al servicio de los más sanos y excelsos valores de la dominicanidad, el patriotismo, servicio social, el sano entretenimiento y al amor.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Cultura es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la Republica.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

Ramón Leonardo fue un vocalista muy popular al inicio de la década los setenta. Se presentaba a menudo en el programa televisivo el Show del Medio Día y su canción estos celos se convirtió en un éxito nacional en 1972.

Más tarde, su carrera dio un giro al identificarse con el movimiento de la canción protesta. Esta nueva faceta la desarrolló sobre todo dentro de la agrupación "Expresión Joven". Este grupo tuvo una destacada participación en el festival siete días con el pueblo. Su canción obrero acepta mi mano se constituyó en el himno del festival. Hoy vincula su vocación de canto con labor pastoral.

Su vida artística sirvió de inspiración motivadora a cientos de clubes culturales y deportivos y ha sido un excelente profesional del arte popular, un fiel adepto a los principios duartianos de nuestra dominicanidad y sin lugar a dudas, lo más loable en su carrera es que nunca claudicó, convirtiéndose en paradigma de toda una generación.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	